

**CONVOCATORIA DE UNA BECA ESPECIAL ASOCIADA A ACTIVIDADES DE I+D+I DE
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

REF.:B020/10 de 5 de Mayo

(Campo a rellenar por la OTRI)

(Fecha de Publicación:)

Conforme a la Normativa de Becas de la Universidad Politécnica de Cartagena asociadas a Actividades de I+D+I aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 10 de julio de 2009, previa aprobación del Vicerrectorado de Investigación e Innovación de esta Universidad, se convoca una beca (Grupo V) con arreglo a las siguientes,

B A S E S

1ª. OBJETO Y FINANCIACIÓN DE LA BECA.

La beca tiene por objeto la colaboración en la realización del proyecto:“ Técnicas sostenibles para la estabilización de subproductos metodologías de caracterización química de compuestos de interés y extractos. del proyecto Valorización de subproductos hortofrutícolas nacionales: Obtención sostenible de aditivos de origen natural. Referencia: 2928/ 10IAEA”, y su financiación será con cargo a la aplicación presupuestaria: 30.05.18.45.55

2ª. DURACIÓN.

La duración de la beca será de 6 meses, a partir de su concesión y aceptación por parte del becario prorrogable en función de la disponibilidad presupuestaria

3ª. CUANTÍA.

El importe de la beca será de 500 €brutos por cada mes completo de disfrute de la misma.

La retribución mensual ordinaria especificada podrá ser incrementada con el mutuo acuerdo del Investigador Responsable y el interesado en cualquier momento del disfrute de la beca, con las limitaciones máximas especificadas en la normativa vigente.

4ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea y/o residente en España, debiendo acreditar, en este supuesto, el adecuado conocimiento del castellano.
- b) Estar en posesión de Licenciatura e Ingeniería en titulaciones asociadas a la línea de investigación.
- c) Méritos: Se valorarán especialmente el expediente académico y la experiencia investigadora adecuada al proyecto de trabajo, publicaciones y otros méritos relevantes realizados en el área de: microbiología de alimentos y tecnologías no térmicas, pudiéndose acordar, si así se estima conveniente, la realización de una entrevista personal con todos o alguno de los aspirantes.

5ª. SOLICITUDES.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud dirigida a D. Pablo Salvador Fernández Escamez (investigador responsable del proyecto, adscrito al Departamento de Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola) en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena o por cualquiera de las formulas previstas en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, en el plazo de 7 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado según modelo normalizado, en el que se deberá incluir la dirección de correo electrónico del solicitante, a efectos de comunicaciones y/o

requerimientos que se puedan realizar por la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica de la UPCT, que será considerada en este caso como válida a efectos de dichas notificaciones.

b) Título académico y Certificado académico personal o fotocopias de los mismos.

c) Currículum académico y profesional y documentos acreditativos de los méritos alegados, mediante fotocopia de los mismos.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o certificado de residencia.

6ª. SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el investigador responsable llevará a cabo la selección de los candidatos y elevará la correspondiente propuesta de adjudicación de la beca al Rector de la Universidad, en favor del aspirante que considere más capacitado. En el caso de que ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud podrá proponer que se declaren desierta la beca.

7ª. RESOLUCIÓN.

Corresponde al Rector dictar la resolución procedente adjudicando las becas.

La citada resolución pone fin a la vía administrativa.

Las solicitudes denegadas y desestimadas podrán ser recuperadas, previa solicitud de los solicitantes, en el mes siguiente a la publicación de la resolución. Pasado dicho plazo, las solicitudes no reclamadas serán destruidas.

8ª. AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.

La concesión y disfrute de esta beca no establecerá en ningún caso relación contractual o estatutaria con la Universidad Politécnica de Cartagena, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a su plantilla, no otorgando, por tanto, derecho a su inclusión en la Seguridad Social.

La concesión de la beca implicará la inclusión del becario en un seguro médico y de accidentes, a suscribir adicionalmente a la dotación de la beca y con cargo a la actividad que la sustenta.

Al becario no podrá serle asignada la realización de funciones distintas de las derivadas de la presente convocatoria.

El disfrute de la beca será incompatible con la realización de trabajo remunerado, entendiéndose como tal salarios provenientes de becas o que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

9ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN:

La adjudicación y disfrute de esta beca podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrector de Investigación e Innovación, previo informe de la Comisión de Investigación e Innovación, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del becario previstas en la convocatoria.

10ª RECURSO:

Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad en el plazo de 1 mes.

Cartagena, 5 de mayo de 2010
EL INVESTIGADOR RESPONSABLE,

Fdo.: Pablo Salvador Fernández Escamez